

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2018

No. 340

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga la Ley de Notariado del Distrito Federal y se expide la Ley del Notariado para la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se abroga la Ley Registral para el Distrito Federal y se expide la Ley Registral para la Ciudad de México 65

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-Liberadas 2018 86

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para la aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más resiliente 99

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento el cambio de domicilio de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 102

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Lineamientos para el Proceso de Recuperación de Recursos Otorgados, no Ejercidos por las Personas Beneficiarios del Programa Seguro de Desempleo 103

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para la Aplicación de Reducciones a las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos Derivados de los Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Delegación Azcapotzalco, de conformidad con la Regla 42 fracción I, publicada el día 19 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 106

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018, Tomo II. 110

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Manuales de Organización y los Manuales de Procedimientos de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal 119
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de la Biblioteca del Centro de Capacitación e Información del Sector Social (CECAPISS)”, de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal 121

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa** 123

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional No. 30001026-031-18.- Convocatoria 24.- Adquisición de Artículos Deportivos 124
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional No. 30001026-032-18.- Convocatoria 25.- Materiales, Útiles de Enseñanza y Equipos Menores de Oficina 126
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Internacional INVEADF/LPN/001/2018.- Convocatoria 001.- Contratación del Servicio para el Retiro Exclusivo de Anuncios en Azoteas en Cumplimiento a la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, así como de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal 128
- ◆ **Edictos** 129
- ◆ **Aviso** 130

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 6, 7 primer párrafo, 15 fracción I, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 113, 116, 121 y 122 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 91, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México; 7 fracción V y 14 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal; 1, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7 Fracción I inciso F), 37 y 41 Bis Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 81, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal y el Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS Y PRE-LIBERADAS 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018.

Dependencia responsable:

Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

II. Alineación Programática

El “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018” se alinea con los siguientes programas:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJES PROGRAMÁTICOS	OBJETIVOS	METAS	ENFOQUE TRANSVERSAL	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas. Para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño y la implementación de programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato o la discriminación.	Derechos humanos: a través del programa social se busca promover, respetar y reconocer los derechos humanos que tienen las personas liberadas de un Centro Penitenciario de la Ciudad de México	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas
				Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

DERECHO HUMANO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIAS	META A 2021	CONTRIBUCIÓN
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción	Garantizar la reinserción social para las personas internas de los centros de reclusión de la Ciudad de México	Desarrollar un diagnóstico de las necesidades de las personas privadas de la libertad para su adecuada reinserción social	Los diagnósticos de necesidades de todas las personas privadas de la libertad se realizan de manera periódica y están integrados en el marco de política pública de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.	Los datos generados por los resultados y operación del programa social fortalecerán el diagnóstico generado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
		Implementación de una política pública integral para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex sentenciadas con base en el diagnóstico previo realizado.	La política pública para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex reclusas se implementa y evalúa de manera semestral en los centros y en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México	Los datos obtenidos por el IRS y aunados a los de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario permitirán identificar las necesidades de las personas liberadas y así crear el presente programa social.
		Realizar un seguimiento post penitenciario de las personas primo-delincuentes que egresan de los centros de reinserción para evitar la reiteración de la conducta delictiva.	Se evalúa el programa específico con presencia de la sociedad civil que brinda recomendaciones para su mejora y consecuente instrumentación.	La creación y constante mejora de programa social basado en la información generada sobre las personas usuarias
				El programa social busca cubrir necesidades básicas por un periodo determinado de tiempo, lo que permitiría a la persona liberada construir su vida y que no vuelva a delinquir.

III. Diagnóstico

III. 1 Antecedentes

El “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018” es de nueva creación y busca apoyar a las personas liberadas de alguno de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

El Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creado mediante decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la asesoría y los servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ejecución De Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, una de las facultades del Instituto es diseñar programas asistenciales que acordes a las condiciones psico socioeconómicas y familiares de cada persona, con la finalidad de evitar que la persona vuelva a delinquir.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y facultades del Instituto, se crean las reglas de operación para el **“Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018”**.

III. 2 Problema Social atendido por el Programa Social

El Instituto de Reinserción Social, mediante un diagnóstico que realizó, identificó que las personas liberadas y pre-liberadas están en una situación de vulnerabilidad después de salir de los Centros penitenciarios debido a factores como la discriminación, la estigmatización y la carencia de redes sociales y familiares a las que se enfrentan.

En la Ciudad de México, hasta el 31 de diciembre de 2016 había 28,520 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 95.2% son hombres y el 4.8% mujeres. De esta población, 7,023 personas egresaron, en el transcurso de enero a diciembre de 2017. De ellas el Instituto atendió a 3,753 (270 fueron mujeres y 3,483 hombres) que representan el 53% de la población liberada y pudo identificar que generalmente, las personas liberadas tienen un conjunto de condiciones sociales, educativas y laborales específicas.

Después de obtener la libertad, la mayoría de las personas carecen de documentos de identidad como lo son el acta de nacimiento, el CURP y la INE mismos que son necesarios para ingresar a los programas sociales de la Ciudad de México. También carecen de apoyos familiares y sociales para cubrir sus necesidades básicas de higiene personal, así como de transporte para que puedan trasladarse a su domicilio, acudir al médico, tramitar su credencial para votar, y en el caso específico de las personas pre-liberadas, acudir al Centro Penitenciario para realizar las firmas de seguimiento correspondientes, entre otras actividades que contribuyen con su proceso de reinserción social. El contexto anterior, aunado a factores como la discriminación, estigmatización, y el tiempo que permanecieron privadas de la libertad las coloca en una situación de vulnerabilidad al carecer de las herramientas básicas para comenzar un proyecto de vida diferente.

Socialmente la estigmatización y discriminación pueden agravarse si además pertenecen a un grupo vulnerable, por ejemplo, se es indígena o persona con discapacidad. En los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México la población indígena representa el 14.3% de la población, el 14.7% de la población son personas con discapacidad y el 13.86% es población LGBTTTI. Por su parte, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (2017), muestra que de los grupos más discriminados el 1º lugar lo ocupa la población indígena, seguido de las personas pobres, la población LGBTI; por su parte las personas con antecedentes penales ocupan el puesto 16.

De acuerdo con datos de la ENPOL 2017 (Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad), el 36.6% expresó que no tiene expectativa de habitar su antigua vivienda al salir del Centro Penitenciario debido a que serían rechazadas, no podrían pagar un lugar o perdieron contacto con sus conocidos, según lo refirieron ellas mismas por lo que, no contarían con redes al momento de su salida del Centro.

Al respecto, existen diferencias en las situaciones que viven los hombres respecto de las que viven las mujeres ya que, el representar el 5.2% de las personas privadas de su libertad provoca que sean invisibilizadas. De acuerdo con DOCUMENTA A.C., “la situación de abandono familiar, la ausencia de defensa pública adecuada o la falta de recursos económicos para pagar una defensa privada y el desconocimiento sobre los requisitos para acceder a la libertad anticipada han limitado este derecho a las mujeres en reclusión”, lo que se traduce en un 22% de sus solicitudes aceptadas, frente al 44% en el caso de los hombres.

Por lo tanto, es de gran importancia enfatizar en que, por las razones antes expuestas, las personas liberadas y pre-liberadas de los Centros Penitenciarios forman parte de una población en situación de vulnerabilidad lo que las coloca en una situación de desventaja respecto del resto de la población.

El derecho a la reinserción social es una de las prioridades de la Ciudad de México y, además, como lo establece el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal es un objetivo particular del Instituto de Reinserción Social.

Por lo anterior, este programa busca coadyuvar a las personas liberadas y Pre-liberadas a la satisfacción de sus derechos una vez que han salido de los Centros Penitenciarios, específicamente el derecho a la movilidad y a la dignidad que tienen todas las personas, con la finalidad de reducir la brecha de desigualdad que existe entre las personas liberadas y Pre-liberadas y el resto de la población.

Tomando como referencia los datos del Informe Estadístico de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, de julio a noviembre de 2017 egresaron de los Centros Penitenciarios 2,952 personas, de las cuales con la Implementación del presente Programa el Instituto apoyaría a 810 personas, es decir, al 27.4% de la población total liberada del año pasado.

III. 3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas privadas de su libertad en Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.	Personas liberadas o con beneficio pre liberatorio que acudan al Instituto de Reinserción Social.	Personas liberadas o con beneficio pre liberatorio que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias.
Cantidad	27,720 personas privadas de su libertad de las cuales 26,264 son hombres y 1,456 son mujeres.	En 2017 se atendieron en el Instituto de Reinserción Social a 3,753 personas liberadas de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 mujeres.	Se tienen presupuestados 810 apoyos.

IV. Objetivos y Alcances

IV. 1 Objetivo General

Proporcionar atención prioritaria a las personas liberadas y Pre-liberadas de los centros penitenciarios mediante apoyos de transporte y artículos de primera necesidad con la finalidad de contribuir en su reinserción social mediante el restablecimiento de sus derechos.

IV. 2 Objetivos Específicos

- 1. Apoyar de manera prioritaria a las personas liberadas y Pre-liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México para comenzar su proceso de reinserción social en igualdad de circunstancias que el resto de la población.**
- 2. Satisfacer de manera temporal las necesidades básicas de las personas liberadas a la movilidad y vida digna como parte de su proceso de reinserción social.**
3. Contribuir con el restablecimiento de los derechos de las personas liberadas, particularmente los derechos de identidad, mediante los servicios y atenciones que ofrece el Instituto de Reinserción Social.

IV. 3 Alcances

El ‘Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018’ busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos en la que están las personas liberadas y pre- liberadas de los centros penitenciarios mediante el otorgamiento de un conjunto de apoyos que satisfagan sus necesidades básicas. Está diseñado para que las personas tengan cubiertas sus necesidades inmediatas de: transporte y artículos de primera necesidad.

Por lo tanto, los apoyos proporcionados mediante este programa pretenden generar un contexto de igualdad que les permita contar con las condiciones mínimas para comenzar a satisfacer por sí mismos sus derechos, contribuyendo de esta forma, no sólo a la reinserción social sino a la progresividad en materia de derechos humanos.

No obstante que el Programa está enfocado en proporcionar atención prioritaria a quienes ya obtuvieron su libertad de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza el Instituto de Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, lo que le proporciona certeza, a quienes están próximos a salir, de la existencia de un apoyo que cubra sus necesidades básicas.

V. Metas físicas

El Programa tiene como objetivo apoyar a 810 personas mediante la asignación de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N.) En especie para cada una, con lo cual podrá cubrir sus necesidades de transporte y artículos de primera necesidad.

VI. Programación Presupuestal

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del **Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y pre-liberadas 2018** cuenta con un monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de \$405,000.00 (CUATRO CIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio 2018, bajo la partida 4412: Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos, del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Se otorgarán 810 apoyos sociales de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en especie para cada persona liberada o pre-liberada beneficiaria del Programa.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

La difusión del **“Programa de Atención Prioritaria a Personas liberadas y Pre-liberadas 2018”** estará a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará a través de los siguientes medios:

a) La página de internet del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>

b) Informes en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl n° 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en el Instituto y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

d) Información publicada en redes sociales como: Facebook (@ReinsercionsocialCDMX) Twitter (@ReinsercionSoc) y YouTube (https://www.youtube.com/channel/UCIXBR2fC8gItViyKIZ_cHKw).

e) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona el Instituto, entre ellas las que otorga el presente Programa.

f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

VII.2 Requisitos de acceso

Los requisitos para que una persona pueda acceder al **“Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018”** son los siguientes:

a) Realizar el trámite de manera personal en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl n° 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

b) **Ser una persona liberada o pre-liberada de los centros penitenciarios de la Ciudad de México y solicitar el apoyo.**

c) Contar con CURP y boleta de libertad o partida jurídica.

d) En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Los procedimientos que deberán realizar las personas liberadas o Pre-liberadas para acceder al Programa son:

a) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de ingreso, misma que le será proporcionada por el Instituto de Reinserción Social.

b) Presentar CURP y partida jurídica o boleta de libertad.

c) Realizar la Entrevista Inicial, proporcionada por el Instituto de Reinserción Social, para acreditarse como persona usuaria de la institución.

El personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad recibirá la Solicitud de ingreso, así como la documentación solicitada. En caso de que la persona cumpla con los requisitos de acceso, le entregará los apoyos correspondientes.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al Programa, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas para otorgar los beneficios.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, los criterios para ello serán: mujeres, personas adultas mayores, personas que se autodefinen integrantes de la comunidad LGBTTTI, personas que se autodefinen indígenas y personas con discapacidad.

VII. 4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

No aplica ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

Requisitos de permanencia

No aplica ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

Causales de baja

No aplica ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Las personas interesadas serán atendidas por el personal del Instituto de Reinserción Social, quien revisará la Solicitud de ingreso y demás documentación, así mismo determinará si la persona cumple de manera satisfactoria con los requisitos y por lo tanto, puede ser beneficiaria del Programa.

VIII.1 Operación

El “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018” tiene el siguiente modo de operación:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del Programa de manera inmediata, la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto deberá contar de manera previa con:

a) Un kit de artículos de primera necesidad que contiene artículos de higiene personal, así como una tarjeta de transporte público que será entregado a las personas por el Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de los kits que hayan sido entregados y recibidos por las personas beneficiadas con el Programa.

b) Una vez que la persona sea beneficiaria del Programa, personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad **le hará entrega del kit de acuerdo con los siguientes criterios:**

Apoyo	Medio de operación	Forma de entrega	Duración
Kit de artículos de primera necesidad	Contiene artículos de higiene personal y una tarjeta de transporte	En una sola exhibición	No aplica

d) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

e) Todos los procedimientos y trámites son gratuitos.

f) El personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

g) Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2 Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad llevará el control del Padrón de personas beneficiarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, así como un expediente por persona beneficiaria que contendrá: la Solicitud de ingreso, la partida jurídica o boleta de libertad, el CURP, la Entrevista inicial, y la constancia de apoyo recibido.

IX. Procedimientos de Queja o inconformidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del **“Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018”** por una acción u omisión de alguna personas servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal y mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social. O bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en el 2° piso del mismo domicilio, esto en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito, la queja o inconformidad, ésta deberá tener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona usuaria del Instituto de Reinserción Social que emite la queja;
- 2) Motivo de la misma;
- 3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, resolución que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona beneficiaria se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Los requisitos y mecanismos de acceso al Programa se encontrarán en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI. 1 Evaluación

La evaluación interna se hará por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna será la que designe la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Informe estadístico emitido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, especialmente en lo concerniente a número de personas liberadas en 2018.
Normativas	Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las personas beneficiarias. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Reporte mensual de apoyos entregados por el Programa. (Generada por el IRS). Reporte de los servicios y actividades del Instituto de Reinserción Social proporcionados a las personas beneficiarias. Registro del solicitante (Formato Solicitud de ingreso). Buzón de quejas y Sugerencias del Instituto de Reinserción Social.

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas. Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. 2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Matriz de Indicadores del Programa

Nivel de objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador y unidad de medida	Medios de verificación y Unidad responsable de la medición	Supuesto	Metas
FIN Brindar atención prioritaria a las personas liberadas de un centro penitenciario	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa	$(\# \text{ de personas beneficiarias del Programa} / \# \text{ total de personas solicitantes del Programa}) \times 100$	Eficiencia Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas solicitantes del Programa cumplen con los requisitos para ingresar al mismo	Todas las personas solicitantes del Programa acceden al mismo
PROPÓSITO 1 Entregar los apoyos correspondientes a las personas inscritas en el Programa	Porcentaje de personas inscritas en el Programa que recibieron el apoyo correspondiente	$(\# \text{ de personas que recibieron el apoyo correspondiente} / \# \text{ total de personas inscritas en el Programa}) \times 100$	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas inscritas en el Programa reciben satisfactoriamente el apoyo correspondiente	Todas las personas inscritas en el Programa reciben el apoyo correspondiente
PROPÓSITO 2 Identificar las vulnerabilidades de las personas beneficiarias del Programa	Porcentaje por tipo de canalizaciones y/o servicios proporcionados a las personas beneficiarias del Programa según su vulnerabilidad	$(\# \text{ de personas beneficiarias del Programa por tipo de vulnerabilidad} / \# \text{ de personas beneficiarias del Programa}) \times 100$	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas beneficiarias del programa serán canalizadas a los servicios que ofrece el Instituto de Reinserción Social acorde a su situación de vulnerabilidad	Todas las personas inscritas en el Programa que recibirán las canalizaciones para atender su tipo de vulnerabilidad
COMPONENTE 1 Número de apoyos entregados (tarjetas de transporte y kits de artículos de primera necesidad)	Porcentaje de personas beneficiarias que recibieron el apoyo	$(\# \text{ personas beneficiarias del Programa} / \# \text{ de personas que recibieron los apoyos}) \times 100$	Entrega Porcentaje	Comprobables del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.	Las personas interesadas en el Programa entregan su solicitud de ingreso	Todas las personas interesadas en el programa entregan su solicitud de ingreso

ACTIVIDAD 1.1 Aplicación de la Solicitud de ingreso	Porcentaje de personas solicitantes del programa que presentaron solicitud de ingreso	(#total de personas interesadas en el Programa / # total de personas que presentaron solicitud de ingreso) x 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.	Las personas interesadas en el Programa presentan su solicitud de ingreso	Todas las personas interesadas en el programa presentaron su solicitud de ingreso
ACTIVIDAD 1.2. Vincular a las personas beneficiarias del Programa con otras actividades que ofrece el IRS	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que accedieron vincularse con otras actividades del IRS	(# total de personas beneficiarias que se vincularon a otras actividades del IRS/ # total de personas beneficiarias) x100	Gestión Porcentaje	Registros mensuales del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.	Las personas beneficiarias del Programa se vinculan con otras actividades del IRS	Todas las personas beneficiarias del programa se vinculan con otras actividades del IRS

XII. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa de Atención Prioritaria de Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018:

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad
Organizaciones de la sociedad civil	Evaluación	Colectiva	Consulta y deliberación
Personas Beneficiarias	Evaluación	Individual	Consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

El presente programa no se vincula con ningún otro programa social.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Social de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 fue aprobado en la primera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 5 de marzo de 2018, **mismo que fue modificado en la sesión ordinaria del Comité de Planeación del desarrollo de la Ciudad de México el día 24 de mayo de 2018.**

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas web de la Secretaría de Gobierno y el Instituto de Reinserción Social, en las cuales también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe; en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará, en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 21 de mayo de 2018.

(Firma)

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
